

DECRETO N° **1335**

NEUQUÉN, 04 DIC 2002

VISTO:

El Convenio para la Ejecución de Mantenimiento y de Obras de Infraestructura Urbana, suscripto entre este Municipio y la Provincia del Neuquén, con fecha 15 de noviembre de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto promover la ejecución de obras de infraestructura urbana y de tareas de mantenimiento en obras y espacios públicos generadoras de ocupación de mano de obra desocupada, actualmente contenida en Planes y Programas del Gobierno Provincial;

Que la Provincia afectará la contraprestación de hasta 200 beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, detallados en el Anexo I que forma parte integrante del Convenio, los cuales realizarán tareas por 30 horas semanales, durante un plazo de 180 días a partir de la firma del mismo, bajo la dirección y supervisión de personal asignado por el Municipio;

Que en consecuencia es necesario el dictado del respectivo decreto aprobando dicho Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CONVALIDAR el tenor del Convenio para la Ejecución de ----- Mantenimiento y de Obras de Infraestructura Urbana, con su respectivo Anexo I, suscripto entre este Municipio y la Provincia del Neuquén, con fecha 15 de noviembre de 2002, que tiene por objeto promover la ejecución de obras de infraestructura urbana y de tareas de mantenimiento en obras y espacios públicos generadoras de ocupación de mano de obra desocupada, actualmente contenida en Planes y Programas del Gobierno Provincial; cuya fotocopia se adjunta al presente.-

Artículo 2º) Mediante Nota de Estilo remitir fotocopia del presente al Ministro Jefe ----- de Gabinete de la Provincia del Neuquén, Ing. José R. Brillo.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MEE.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-

[Handwritten Signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

**CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO
y DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA**

En la ciudad del Neuquén a los 15 días del mes de noviembre del 2002, entre la Provincia de Neuquén, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el Ministro Jefe de Gabinete Ing. JOSÉ R. BRILLO, y la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, en adelante EL MUNICIPIO, representada en este acto por su Jefe de Gabinete, Cr. FERNANDO GALLO, acuerdan celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es el de promover la ejecución de obras de infraestructura urbana y de tareas de mantenimiento en obras y espacios públicos generadoras de ocupación de mano de obra desocupada actualmente contenida en Planes y Programas del Gobierno Provincial. -----

SEGUNDA: A los fines expresados en la cláusula anterior, LA PROVINCIA afectará la contraprestación de hasta 200 beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, los cuales realizarán tareas durante 30 horas semanales, durante un plazo de 180 días a partir de la firma del presente Convenio, bajo la Dirección y Supervisión de personal asignado por EL MUNICIPIO. El listado de estos beneficiarios se detalla en el Anexo I del Presente convenio, comprometiéndose EL MUNICIPIO a contratar el seguro contra accidentes y riesgos de trabajo de esos beneficiarios. -----

TERCERA: EL MUNICIPIO determinará las obras a los cuales se aplicarán las contraprestaciones de los Beneficiarios, las cuales serán comunicadas LA PROVINCIA a través de la Unidad de Empleo, Formación y Capacitación de Recursos Humanos del Ministerio Jefatura de Gabinete. -----

CUARTA: La Unidad de Empleo, Formación y Capacitación de Recursos Humanos del Ministerio Jefatura de Gabinete articulará con los Organismos Provinciales pertinentes, las acciones necesarias para la incorporación de esos beneficiarios a las obras detalladas en la Cláusula anterior. -----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor.


Cr. FERNANDO DANIEL GALLO
SECRETARIO GENERAL Y
DE COORDINACION
Municipalidad de Neuquén

